



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



## RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 097 - 2025

Lima, 20 MAYO 2025

### LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

**VISTO**, el Memorando N° D001363-2025-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 16 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de Parques, comunica el dejar sin efecto la rotación de la servidora Katty Barboza Ihuaquai; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, mediante documento señalado en el visto, el Gerente de Parques, así como administrador encargado del Parque Zonal Huiracocha, comunica el dejar sin efecto rotación de la servidora Katty Barboza Ihuaquai, servidora adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 075-2025, de fecha 03 de abril del 2024; debido a la conclusión de la temporada de piscina, no se requirió personal adicional para desempeñar funciones en el parque bajo su administración, por lo tanto, referida servidora continuó laborando el Parque Zonal Capac Yupanqui, siendo esa su asignación actual;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada, al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre de 2024, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Disponer las acciones de desplazamiento de personal";

Que, el artículo 5° de la Directiva N° 01-2003/SERPAR/LIMA/OGA/OP/MML sobre rotación de personal de SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



130-2003, de fecha 28 de febrero del 2023, expresa que: *“La rotación de personal se realizara evaluando las necesidades del Servicio y el comportamiento laboral del trabajador, así como las recomendaciones de sus correspondientes jefes inmediatos”;*

Que, el artículo 17 del T. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML y su modificatoria a través de la Ordenanza N° 2639; Decreto de Alcaldía N° 011, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima; Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, se aprobó la delegación de facultades resolutorias, entre otros, a Oficina de Recursos Humanos; Directiva N° 01-2003/SERPAR/LIMA/OGA/OP/MML sobre rotación de personal de SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 130-2003;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** con eficacia anticipada la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 075-2025, que dispone la rotación de la servidora Katty Barboza Ihuaquai, servidora adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y la mencionada servidora, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referida servidora.

**Regístrese y Comuníquese.**

**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sid